



Resolución Directoral

Lima, 06 de octubre del 2022

VISTO:

El Expediente N° 22-19399-1, conteniendo el Memorando N° 0845-2022-DEEMSC/INMP, de fecha 14 de setiembre de 2022, del Director Ejecutivo de Especialidades Médicas y Servicios Complementarios, Memorando N° 1532-2022-SF/INMP, de fecha 13 de setiembre de 2022, del Jefe de Farmacia.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842-Ley General de Salud; establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; la protección de la salud es de interés público, por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable, en consecuencia debe promoverse las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, dentro de términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad con arreglo a principios de equidad;



Que, la Ley N° 31113 regula, autoriza, asegura y garantiza el uso de oxígeno medicinal en los establecimientos de salud públicos y privados a nivel nacional, y tiene como objetivo establecer medidas a fin de reforzar y garantizar la respuesta sanitaria efectiva y oportuna para la atención de los pacientes en el sector salud, priorizando en todos los niveles de atención, con énfasis en los establecimientos de segundo y tercer nivel, respecto al uso de oxígeno medicinal;

Que, el numeral g) del inciso 3.1 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 010-2021-SA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31113, Ley que regula, asegura y garantiza el uso de oxígeno medicinal en los establecimientos de salud públicos y privados a nivel nacional, establece que: "El Equipo multidisciplinario conformado en la IPRESS para la gestión de oxígeno medicinal estará conformado como mínimo por un representante ingeniero biomédico o quien haga sus veces, del área de servicios generales, abastecimiento, área de calidad, áreas usuarias del oxígeno medicinal y la UPSS farmacia. En el caso de las IPRESS públicas se conforma por acto resolutivo y en las IPRESS privadas por su máxima autoridad. Este equipo conduce la gestión del oxígeno medicinal, que incluye las acciones dirigidas a la generación y control de calidad del oxígeno medicinal y al abastecimiento, así como a la planificación y ejecución del plan de mantenimiento de los dispositivos médicos destinados a la generación del oxígeno medicinal y de reportar la información de stock, consumo, gastos de mantenimiento y abastecimiento;



Que, mediante Resolución Directoral N° 199-2022-DG/INMP, de fecha 07 de julio de 2022, se aprobó la conformación del "Equipo Multidisciplinario para la Gestión de Oxígeno Medicinal del Instituto Nacional Materno Perinatal";

Que, mediante el documento de visto, el Director Ejecutivo de Apoyo de Especialidades Médicas y Servicios Complementarios, solicita la actualización del Comité de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia, consignando al nuevo integrante propuesto en representación del Servicio de Farmacia, por lo que es pertinente emitir la presente Resolución;

Con la visación del Director Ejecutivo de Apoyo de Especialidades Médicas y Servicios Complementarios, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional Materno Perinatal, y en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 504-2010/MINSA y Resolución Ministerial N° 006-2022/MINSA.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar el "Equipo Multidisciplinario para la Gestión de Oxígeno Medicinal del Instituto Nacional Materno Perinatal", el cual queda conformado de la siguiente manera:

- | | |
|--|--|
| • M.C. Julio Octavio Chávez Pita | Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad |
| • Econ. Marcos Vicente Benites Pérez | Jefe de la Oficina de Logística |
| • Q.F. Richard Leoncio Estrada Gálvez | Jefe del Servicio de Farmacia |
| • Lic. Gloria Elizabeth Corcuera Segura. | Representante del Departamento de Enfermería |
| • Lic. Ana María Garcilazo Lazo | Representante del Departamento de Enfermería |
| • Sr. Roque Castillo Medina | Representante de la Oficina de Servicios Generales |
| • Sr. Wilder Mallqui Laurencio | Representante de la Oficina de Servicios Generales |



ARTICULO SEGUNDO: Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 199-2022-DG-INMP/MINSA, de fecha 07 de julio de 2022.

ARTICULO TERCERO: Disponer que el responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia, publique la presente Resolución Directoral en el Portal Web de la Institución.



Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

[Signature]
Mg. Félix Dasio Ayala Peralta
C.M.P. 19726 - R.N.E. 9170
DIRECTOR DE INSTITUTO

FDAP/JLCHR/klpb

Cc.

- DEEMSC
- DEN
- DEOG
- OGC

- OEA
- OSG
- OEPE
- Dpto. Enf

- OAJ
- OEI (Pub Web)
- Archivo

